

## GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



### CONTRATACION DIRECTA N° 076- 2024-GRA

**EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA VIA DEPARTAMENTAL AR-107, KM 0+000 HASTA KM 17+859, DE PAMPACOLCA - DV TAGRE, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 240752"**

**AREQUIPA - 2024**

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA – SEDE CENTRAL  
RUC N° : 20498390570  
Domicilio legal : Av. Unión N° 200 Urb. Cesar Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy)  
Paucahapata – Arequipa - Arequipa  
Teléfono: : 054-382860 anexo 1814  
Correo electrónico: : procesos@regionarequipa.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA VIA DEPARTAMENTAL AR-107, KM 0+000 HASTA KM 17+859, DE PAMPACOLCA - DV TAGRE, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 240752**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>1</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 9,258,634.44 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 44/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>2</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 9,258,634.44</b>	S/ 8,332,771.00	S/ 10,184,497.88

#### **Importante**

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 – 593-GRA/ORA de fecha 19 de Diciembre del 2024.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

<sup>1</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>2</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

### **1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **1.8. PLAZO DE EJECUCION DE OBRA**

La ejecución de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **130 DIAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) serán pagados en CAJA DE LA ENTIDAD sito en Av. Unión N°200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata - Arequipa – Arequipa.

### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil en forma supletoria.
- Ley N° 29946 Ley de Contrato de Seguros, así como las disposiciones que emita o haya emitido la SBS, sobre la materia.
- Ley del Contrato de Seguro N° 29946 y la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros de N° 26702..

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**)
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

No corresponde

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>7</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>8</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>9</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>10</sup>.

### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>9</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>10</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

*denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la entidad del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N°200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata - Arequipa – Arequipa.

## **2.6. ADELANTOS<sup>12</sup>**

### **2.6.1. ADELANTO DIRECTO**

*"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10 % del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la*

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>12</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>13</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud*

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorizaciones Mensuales:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE PROYECTOS y/o la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.
- Copia de contrato

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la entidad del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N°200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata - Arequipa – Arequipa.

---

<sup>13</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### I. DESCRIPCIÓN GENERAL

El proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA VIA DEPARTAMENTAL AR-107, KM 0+000 HASTA KM 17+859, DE PAMPACOLCA-DV. TAGRE, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**" con CUI 2407520.

El proyecto se desarrollará sobre la base del Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD

El proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA VIA DEPARTAMENTAL AR-107, KM 0+000 HASTA KM 17+859, DE PAMPACOLCA-DV. TAGRE, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**" CUI - 2407520. facilitará el tránsito continuo por esta zona territorial para una integración vial desde el KM 0+000 HASTA KM 17+859 que se encuentran dentro del área de influencia de la vía.

El proyecto se desarrollará sobre la base del expediente técnico aprobado por la ENTIDAD, Nombre de la obra	:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA VIA DEPARTAMENTAL AR-107, KM 0+000 HASTA KM 17+859, DE PAMPACOLCA-DV. TAGRE, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
Ubicación	:	El lugar de ejecución de la obra es el siguiente
Distrito	:	PAMPACOLCA
Provincia	:	CASTILLA
Departamento	:	Arequipa
Región	:	Arequipa
Nombre del PIP	:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA VIA DEPARTAMENTAL AR-107, KM 0+000 HASTA KM 17+859, DE PAMPACOLCA-DV. TAGRE, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
CUI	:	2407520
Nivel de estudios de pre inversión	:	PERFIL VIABLE
Expediente Técnico aprobado mediante	:	Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura 564-2023-GRA/GRI
Fecha de aprobación	:	12 de noviembre 2018

## 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA VIA DEPARTAMENTAL AR-107, KM 0+000 HASTA KM 17+859, DE PAMPACOLCA-DV. TAGRE, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2407520.

## 2. ANTECEDENTES

La carretera existente es de categoría departamental, inventariada por el MTC con el código n° ar-107: tramo: EMP. AR-105 (RATA)-SAN ANTONIO-EMP. AR-106 (DV. TAGRE), en una longitud aprox. de 60.56 km. esta carretera, en sus primeros 24.34 km se encuentra a nivel de trocha carrozable en estado totalmente inadecuado y prácticamente en desuso, a partir de dicho km, la vía se encuentra en estado de conservación regular, aunque con sectores críticos que generan la afectación la continuidad del servicio.

El proyecto se encuentra registrado en la plataforma del Banco de Inversiones con el número de registro SNIP 2407520 y contrato N°076-2019-GRA, donde la Gerencia Regional de Infraestructura administra el contrato de Obra.

La ejecución física de la obra se venía dando por la modalidad de Administración Indirecta, a través del Contrato N°076-2019- GRA a cargo del consorcio CMC para un plazo de 270 días y ampliado por 161 días calendario.

Mediante la carta Notarial N°015-2022 GRA/ORA, la oficina Regional de Administración, comunica al consorcio CMC, la decisión de resolver el contrato N°076-2019 GRA; por la causal de incumplir obligaciones de renovar la carta Fianza de Fiel Cumplimiento y de no reiniciar la ejecución física de obra sustentado en el literal a) numeral 2 del Artículo 63 del decreto Supremo N°071-2018 PCM, que aprueba el reglamento de Procedimientos de Contratación Pública especial para Reconstrucción con Cambios. Así mismo se ha realizado el acta de constatación física e inventario suscrito por el Juez de Paz de 2da Nominación Juan Gualberto Castro Duran.

El gobierno regional de Arequipa procede a elaborar el expediente de saldo de obra, aprobándose con la Resolución N°441-2024-GRA/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, por lo cual se procede a seguir el tramite con la ejecución.



**ACCESO AL PROYECTO:**

Desde	Hasta	Long. (km)	Tiempo (h)	Estado
Pza Armas Arequipa	La Reparticion (Cruce km 48)	43.4	0h58m	Asfaltada
La Reparticion (Cruce km 48)	Arco de ingreso a Prov de Castilla	71.5	1h59m	Asfaltada
Arco de ingreso a Prov de Castilla	Pueblo Aplao	62.1	3h06m	Pavimentada
Pueblo Aplao	Acoy	6.0	3h14m	Pavimentada
Acoy	Dv Tagre	50.0	4h26m	Pavimentada
Dv Tagre	Pampacolca	19.0	5h11m	Afirmada

**COORDENADAS DEL PROYECTO:**

PUNTO	PROG.	ESTE	NORTE	ALTITUD
Inicio: Dv Tagre	0+000	766,941	8'261,300	2,039 msnm
Fin: Puente Horajosha, Pampacolca	17+000	761,256	8'260,502	2,861 msnm

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente proyecto tiene por finalidad realizar el "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA VIA DEPARTAMENTAL AR-107, KM 0+000 HASTA KM 17+859, DE PAMPACOLCA-DV. TAGRE, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2407520.

Que contribuya a la integración económica y social de la región y para incrementar la calidad de vida de la población rural, así como para restablecer la comunicación entre el campo y la ciudad, propiciando el retorno de la población campesina a sus comunidades de origen, el Gobierno Regional de Arequipa se ha fijado metas concretas, una de ellas tiene que ver con el incremento de la inversión prioritaria en la rehabilitación de la Infraestructura Rural de Transporte, privilegiando la participación de los gobiernos regionales y municipales"

**3.1. OBJETIVO GENERAL**

El objetivo central del proyecto es facilitar el tránsito continuo por esta zona territorial, para una integración vial entre las distintas poblaciones que se encuentran dentro del área de influencia de la vía. Este objetivo se enmarca en la disponibilidad de proponer una adecuada infraestructura vial, que brinde las características de un buen trazo geométrico, requerido básicamente por las necesidades actuales de integración, fundamentalmente del aspecto social y comercial que se tiene por esta zona.

**3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO**

El objetivo Específico es el mejoramiento de la carretera existente, en el que se propone la construcción de infraestructura vial adecuada a los requerimientos básicos de tránsito vehicular, dado que en la actualidad se tiene la carencia de una vía que pueda enlazar en forma rápida y segura a los diferentes distritos de la provincia de Caylloma .

**4. NORMAS Y REGLAMENTOS APLICABLES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- a. Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma estén relacionados con la ejecución de los trabajos, así como la normatividad vigente del sector que se relaciona con la obra.
- b. Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.
- c. El Contratista tendrá a su cargo la elaboración de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.
- d. Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional, vigente y aplicable a la obra.

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, así como sus normas conexas, ampliatorias y modificatorias, las cuales se indican a continuación:

- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, incluyendo las modificaciones e incorporaciones a la fecha como las aprobadas con Decretos Legislativos N°1341, N°1444, Ley N°30689, Ley N°31434 y Decreto de Urgencia N° 020-2022.
- Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus todas sus modificaciones vigentes como las aprobadas mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N°234-2022-EF y N°308-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Código Civil Peruano.
- Ley N°28611 Ley General del Ambiente.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N°009-2005-TR del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Ley N°31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N°27444, ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y acceso a la información pública.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, vigente.
- Resolución de Contraloría N°320-2006CG de 03.11.2006, Normas de Control Interno para el sector Público.
- Normas de Seguridad Internacionales NFPA.
- Ley N°27314 Ley General de Residuos Sólidos y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°057-2004-PCM.
- Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción" (EG-2013), aprobado con Resolución Directoral N | 22-2013-MTC/14 publicada el 07.08.2013.
- Manual de Puentes, aprobado con Resolución Directoral N°019-2018-MTC/14 del 27.12.2018.
- Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias, aprobado con Resolución Directoral N° 036-2016-MTC/14 del 27.10.2016.
- Manual de Carreteras: Ensayos de Materiales para Carreteras aprobado con Resolución Directoral N° 018-2016-MTC/14 del 03.06.2016, vigente del 27.06.2016
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras aprobado con Resolución Directoral N° 016-2016-MTC/14 del 31.05.2016, vigente del 25.06.2016.
- Manual de Carreteras: Diseño Geométrico (DG-2018), aprobado con Resolución Directoral N°03-2018-MTC/14 del 30.01.2018.
- Manual de Carreteras: Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos, Sección Suelos y Pavimentos aprobado con Resolución Directoral N°10-2014-MTC/14 del 09.04.2014.
- Manual de Carreteras: Manual de Inventarios Viales, aprobado con Resolución Directoral N°09-2014-MTC/14 del 03.04.2014 y Resolución Directoral N° 22-2015-MTC/14 del 28.12.2015.
- Manual de Carreteras; Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado con Resolución Directoral N°08-2014-MTC/14 del 27.03.2014 y Resolución Directoral N°05-2016-MTC/14 del 25.02.2016.
- Manual de Carreteras: Hidrología, Hidráulica y Drenaje, aprobado con Resolución Directoral N°20-2011-MTC/14 del 12.09.2011.
- Manual de Carreteras: Seguridad Vial, aprobado con Resolución Directoral N°05-2017-MTC/14 del 01.08.2017.
- Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para el posicionamiento Geodésico Estático relativo con Receptoras del Sistema Satelital de Navegación Global. aprobado con Resolución Jefatural N°139-2015/IGN/UCCN del 28.12.2015.
- Requisitos para la Autorización de uso del Derecho de Vía de las Carreteras de la Red vial Nacional de competencia del MTC, aprobado con Resolución Directoral N°05-2014-MTC/14 del 14.03.2014 y su modificación RD N°017-2014-MTC/14 del 21.07.2014.
- Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, aprobado con Resolución Directoral N°05-2014-MTC/14 del 14.03.2014 y derogado Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14 del 12.01.2018.
- Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, aprobado con Resolución Directoral N°02-2013-MTC/14 del 22.02.2013.
- Glosario de Partidas, aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes, aprobado con Resolución Directoral N°17-2012-MTC/14 del 20.09.2012.
- Directiva N°001-2022-MTC/14 Reductores de Velocidad tipo Resalto para el Sistema Nacional de Carreteras", aprobado con Resolución Directoral N°23-2022-MTC/14 del 13.10.2011.

- Disposiciones para la Demarcación y Señalización del Derecho de Vía de las carreteras del Sistema Nacional de Carreteras – SINAC, establecidas con Resolución Ministerial N° 404-2011-MTC/02 del 07.06.2011.
- Directiva N°007-2008-MTC/02 "Sistemas de Contención de Vehículos tipo Barreras de Seguridad", aprobado con Resolución Ministerial N° 824-2008-MTC/02 del 10.11.2008.
- Directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobado con resolución ministerial N°052-2012-MINAN del 07.03.2012.
- Reglamento de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental, aprobado con Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, publicado el 25.09.2009.
- Ley N° 28296 Ley de Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, Decreto Supremo N°2013-PCM del 16.05.2013, Decreto Supremo N°060-2013-PCM, Resolución Viceministerial N°2013-VMPCIC-MC, que aprueba su Directiva N° 001-2013-MC, Decreto Supremo N° 003-2014-MC (Reglamento de Intervenciones Arqueológicas) y el TUPA del Ministerio de Cultura.
- AASHTO LRFD Bridge Design Specifications.
- Normas, Manuales y/o Directivas del Sistema Nacional de Inversión Pública vigentes. Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.01 del 05.12.2012, que aprueba los Contenidos Mínimos Específicos de Estudios de Reinversión de Programas de inversión Pública y Proyectos de Inversión Pública.
- Disposiciones Especiales para proyectos de Inversión Pública de Mejoramiento de Carretera y actualiza parámetros del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada con Resolución Directoral N°006-2012-EF/68.01, publicada el 24.07.2012.
- Manuales, Guías Metodológicas y Casos Prácticos de elaboración de estudios de preinversión relacionados con el alcance de la presente consultoría, registrados en la página web de la Dirección General de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Resolución de Contraloría N°387-2020-CG, que aprueba la Directiva N°018-2020-CG/NORM "Servicio de control previo de las prestaciones adicionales de obra".

**ALCANCE**

**CUADRO RESUMEN DE METAS FISICAS**

**VIAS**

**OBRAS PRELIMINARES**

MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	UND	30.00
TOPOGRAFIA DE TRAZO Y GEOREFERENCIA	Km	16.96
CONFORMACION Y ACOMODO DE DNE (KM 12+600 + 1+500)	M3	9.314.67
TRANSPORTE DE MATERIALES AREQUIPA - DESTINO	TNM	183.499.25

**MOVIMIENTO DE TIERRAS**

PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE	M2	71.637.23
CORTE Y CARGUO EN PLAZOLETAS	M3	225.00
CORTE Y CARGUO IMPRIMADO EXISTENTE e=2.0 cm	M3	1.356.56

**CAPAS ANTICONTAMINANTES, SUBBASE Y BASE**

CORTE Y CARGUO BASE EXISTENTE e prom= 17 - 15	M3	15.124.69
ZARANDEO ESTATICO EN CANCHA 12+600	M3	15.124.09
MATERIAL DE BASE	M3	8.819.35
HOMOGENIZADO BATIDO Y RIEGO BASE	M3	17.098.73
EXTENDIDO Y COMPACTADO BASE GRANULAR E=0.20 M	M3	17.368.73

**PAVIMENTOS FLEXIBLES**

IMPRIMACION	M2	68.977.00
BARRIDO DE SUPERFICIE IMPRIMADA	M2	68.977.00
TRATAMIENTO SUPERFICIAL B-CAPA	M2	68.977.00

**PROGRAMA DE SEGURIDAD HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE**

PROGRAMA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE	GLB	1.00
---	-----	------

**MONITOREO ARQUEOLOGICO**

MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB	1.00
------------------------	-----	------

**TRANSPORTE**

TRANSPORTE BASE DE CANTERA LAOCLIN A CANCHA ZARANDEO KM 12+600 O PLAZOLETAS	M3K	84.479.39
TRANSPORTE BASE EXISTENTE A CANCHA KM 12+600	M3K	77.792.25
TRANSPORTE BASE PREPARADA DE CANCHA KM 12+600 A VSA	M3K	54.961.92
CARGUO BASE ZARANDEADA EN CANCHA 12+600	M2	17.098.73
TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES PARA DISTANCIAS MAYORES A 120M	M3K	29.366.34

**OBRAS DE ARTE Y DRENAJE**

**MUROS DE CONTENCION (2+500, 7+480, 10+350 Y 10+870)**

DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	M3	14.76
EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	M3	1.891.75
RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	752.95
CAPA F2-TRANTE	M3	285.85
MATERIAL IMPERMEABLE	M3	23.20
CONCRETO CICLOPEO FC=175 KG/CM2 + 30% P.G (D.H)	M3	931.50
ENCÓFRADO Y DESENCÓFRADO	M2	1.081.00
DREN CON TUBO DE 2" PVC	M.L	113.85

TUBO DE PVC-SAP PERFORADO D=4"	M.L	195.00
GEOTEXTIL NO TEJIDO	M2	591.50
JUNTA DE TECNOPOR DE 1"	M2	307.40
CONFORMACION DE BAHUJETAS	M3	637.50

**ALCANTARILLAS MCA**

EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ALCANTARILLAS	M3	64.46
RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	11.34
CONCRETO CLASE H (F' C= 105KG/CM2)	M3	11.76
CONCRETO CLASE D (F' C=210KG/CM2)	M3	71.50
ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	KG	26.379.36
ENCÓFRADO Y DESENCÓFRADO	M2	422.81
EMBOLSILLADO DE PIEDRA	M3	10.80

**CUNETAS**

CUNETA TRIANGULAR	M	1.552.97
LIMPIEZA DE CUNETAS	M	15.138.13

**OBRAS COMPLEMENTARIAS**

DESMONTAJE DE SEÑALES	UND	1.00
CONSTRUCCION - ENCIMADO DE MURO SECO	M3	79.00
PROTECCION CIMENTACION MC EXISTENTE	M3	94.80
CONCRETO CLASE H = 14kg/cm2		

**PONTONES**

PINTURA EN BARRANDAS INCL. 02 MANOS DE EPOXICO	M2	15.55
--	----	-------

**SEÑALIZACION**

**SEÑALIZACION VERTICAL**

SEÑALES INFORMATIVAS DE 0.60 M X 1.20 M	UND	1.00
SEÑALES INFORMATIVAS DE 0.60 M X 1.20 M SIN POSTE	UND	10.00
SEÑALES PREVENTIVAS 0.75 X 0.75 M	UND	121.20
SEÑAL REGULADORA	UND	6.00
PINTURAS EN POSTES DE KILOMETRAJE	UND	77.00

**SEÑALIZACION HORIZONTAL**

MARCAS EN EL PAVIMENTO	M2	3.396.43
------------------------	----	----------

**ELEMENTOS DE ENCARRIAMIENTO DE TRAFICO**

GUARDAVIAS F"O" DE ACUERDO A NORMA	M	296.20
------------------------------------	---	--------

**CONTROL DE CALIDAD**

DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO	UND	3.00
CONTROL DE CALIDAD EN SUBRASANTE	ACT	1.00
CONTROL DE CALIDAD BASE GRANULAR	ACT	1.00
RESISTENCIA A LA COMPRESION	UND	76.20

**Presupuesto**

**001021**

**Proyecto** SO2410: SALDO DE OBRA \*MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD VEHICULAR EN LA VIA DEPARTAMENTAL AR-107, KM 0+000 HASTA KM 17+000, PAMPACOLCA / DV. TAGRE, DISTRITO PAMPACOLCA Y TIPAN, PROVINCIA DE CASTILLA, REGION AREQUIPA

**Sub Presupuesto** 01 - INFRAESTRUCTURA VIAL

**Cliente** Gobierno Regional Arequipa

**Ubicación** PAMPACOLCA - CASTILLA - AREQUIPA

**Costo a:** Octubre - 2024

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
<b>01</b>	<b>INFRAESTRUCTURA VIAL</b>						<b>6,849,074.52</b>
01.01	<b>VIAS</b>					5,069,854.20	
01.01.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>					508,886.43	
01.01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	und	30.00	5,776.00	173,280.00		
01.01.01.02	TOPOGRAFIA DE TRAZO Y GEOREFERENCIA	Km	18.96	2,214.94	37,565.38		
01.01.01.03	CONFORMACION Y ACOMODO DE DME (KM 12+890 + 1+000)	M3	9,314.57	9.15	85,228.32		
01.01.01.04	TRANSPORTE DE MATERIALES AREQUIPA - DESTINO	TnKM	183,459.25	1.16	212,812.73		
01.01.02	<b>MÓVIMIENTO DE TIERRAS</b>					317,759.30	
01.01.02.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE	M2	74,637.20	3.93	293,324.20		
01.01.02.02	CORTE Y CARGUIO EN PLAZOLETAS	M3	225.00	15.45	3,476.25		
01.01.02.03	CORTE Y CARGUIO IMPRIMADO EXISTENTE e=2.0 cm	M3	1,356.58	15.45	20,958.85		
01.01.03	<b>CAPAS ANTICONTAMINANTES, SUBBASE Y BASE</b>					1,007,463.63	
01.01.03.01	CORTE Y CARGUIO BASE EXISTENTE e prom= 17 , 15	M3	15,124.69	15.45	233,676.46		
01.01.03.02	ZARANDEO ESTATICO EN CANCHA 12+600	M3	15,124.69	6.10	92,260.61		
01.01.03.03	MATERIAL DE BASE	M3	8,819.35	42.05	370,853.67		
01.01.03.04	HOMOGENIZADO BATIDO Y RIEGO BASE	M3	17,098.70	2.77	47,363.40		
01.01.03.05	EXTENDIDO Y COMPACTADO BASE GRANULAR E=0.20 M	M3	17,368.70	15.16	263,309.49		
01.01.04	<b>PAYMENTOS FLEXIBLES</b>					2,361,082.71	
01.01.04.01	IMPRIMACION	M2	68,977.00	6.98	481,459.48		
01.01.04.02	BARRIDO DE SUPERFICIE IMPRIMADA	M2	68,977.00	0.74	51,042.98		
01.01.04.03	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA	M2	68,977.00	26.51	1,828,580.27		
01.01.05	<b>PROGRAMA DE SEGURIDAD HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE</b>					60,000.00	
01.01.05.01	PROGRAMA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE	GLB	1.00	60,000.00	60,000.00		
01.01.06	<b>MONITOREO ARQUEOLOGICO</b>					20,000.00	
01.01.06.01	MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB	1.00	20,000.00	20,000.00		
01.01.07	<b>TRANSPORTE</b>					794,662.13	
01.01.07.01	TRANSPORTE BASE DE CANTERA LLACLIN A CANCHA ZARANDEO KM 12+600 O PLAZOLETAS	M3K	84,479.39	2.49	210,353.68		
01.01.07.02	TRANSPORTE BASE EXISTENTE A CANCHA KM 12+600	M3K	77,792.25	2.49	193,702.70		
01.01.07.03	TRANSPORTE BASE PREPARADA DE CANCHA KM 12+600 A VIA	M3K	94,861.92	2.49	236,206.18		
01.01.07.04	CARGUIO BASE ZARANDEADA EN CANCHA 12+600	M3	17,098.70	4.36	74,550.33		
01.01.07.05	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES PARA DISTANCIAS MAYORES A 120M	M3K	29,356.34	2.72	79,849.24		
01.02	<b>OBRAS DE ARTE Y DRENAJE</b>					1,290,109.24	
01.02.01	<b>MUROS DE CONTENCIÓN (2+500, 7+480, 10+350 Y 10+870)</b>					530,524.29	
01.02.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	M3	14.16	56.72	803.16		
01.02.01.02	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	M3	1,891.75	12.78	24,176.57		
01.02.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	702.65	37.03	26,019.13		
01.02.01.04	CAPA FILTRANTE	M3	265.65	50.93	13,529.55		
01.02.01.05	MATERIAL IMPERMEABLE	M3	23.20	60.26	1,398.03		
01.02.01.06	CONCRETO CICLOPEO FC=175 KG/CM2 + 30% P.G.(C.H)	M3	931.50	355.83	331,548.80		
01.02.01.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	1,081.00	81.51	88,112.31		
01.02.01.08	DREN CON TUBO DE 2" PVC	ML	113.85	14.37	1,636.02		

**Presupuesto**

001020

**Proyecto** SO2410: SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD VEHICULAR EN LA VIA DEPARTAMENTAL AR-107, KM 0+000 HASTA KM 17+000, PAMPACOLCA / DV. TAGRE, DISTRITO PAMPACOLCA Y TIPAN, PROVINCIA DE CASTILLA, REGION AREQUIPA

**Sub Presupuesto** 01 - INFRAESTRUCTURA VIAL

**Cliente** Gobierno Regional Arequipa

**Ubicación** PAMPACOLCA - CASTILLA - AREQUIPA

**Costo a : Octubre - 2024**

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01.02.01.09	TUBO DE PVC-SAP PERFORADO D=4"	ML	115.00	28.52	3,279.80		
01.02.01.10	GEOTEXTIL NO TEJIDO	M2	591.10	6.58	3,889.44		
01.02.01.11	JUNTA DE TECNOPOR DE 1"	M2	307.40	13.43	4,128.38		
01.02.01.12	CONFORMACION DE BANQUETAS	M3	607.50	52.68	32,003.10		
01.02.02	<b>ALCANTARILLAS MCA</b>					247,961.54	
01.02.02.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ALCANTARILLAS	M3	44.46	22.82	1,014.58		
01.02.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	11.34	37.03	419.92		
01.02.02.03	CONCRETO CLASE H (F'c=100KG/CM2)	M3	11.76	378.82	4,429.05		
01.02.02.04	CONCRETO CLASE D (F'c=210KG/CM2)	M3	71.50	480.70	34,370.05		
01.02.02.05	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	KG	26,379.36	6.31	166,453.76		
01.02.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	422.81	81.61	34,463.24		
01.02.02.07	EMBOQUILLADO DE PIEDRA	M3	10.80	633.42	6,840.94		
01.02.03	<b>CUNETAS</b>					448,407.70	
01.02.03.01	CUNETA TRIANGULAR	M	1,552.97	128.78	199,991.48		
01.02.03.02	LIMPIEZA DE CUNETAS	M	15,138.10	16.41	248,418.22		
01.02.04	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>					62,191.75	
01.02.04.01	DESMONTAJE DE SEÑALES	UND	1.00	48.51	48.51		
01.02.04.02	CONSTRUCCION / ENCIMADO DE MURO SECO	M3	78.00	338.97	26,439.66		
01.02.04.03	PROTECCION CIMENTACION MC EXISTENTE CONCRETO CLASE H 100kg/cm2	M3	94.80	376.62	35,703.58		
01.02.05	<b>PONTONES</b>					993.96	
01.02.05.01	PINTURA EN BARANDAS INCL. 02 MANOS DE EPOXICO	M2	15.55	63.92	993.96		
01.03	<b>SEÑALIZACION</b>					307,131.08	
01.03.01	<b>SEÑALIZACION VERTICAL</b>					196,300.76	
01.03.01.01	SEÑALES INFORMATIVAS DE 0.60 M X 1.20 M	UND	1.00	1,928.43	1,928.43		
01.03.01.02	SEÑALES INFORMATIVAS DE 0.60 M X 1.20 M SIN POSTE	UND	10.00	468.09	4,680.90		
01.03.01.03	SEÑALES PREVENTIVAS 0.75 X 0.75 M	UND	101.00	1,724.43	174,167.43		
01.03.01.04	SEÑAL REGULADORA	UND	8.00	1,724.43	13,795.44		
01.03.01.05	PINTURAS EN POSTES DE KILOMETRAJE	UND	17.00	101.68	1,728.56		
01.03.02	<b>SEÑALIZACION HORIZONTAL</b>					40,722.84	
01.03.02.01	MARCAS EN EL PAVIMENTO	M2	3,396.40	11.99	40,722.84		
01.03.03	<b>ELEMENTOS DE ENCARRILAMIENTO DE TRANSITO</b>					70,107.48	
01.03.03.01	GUARDAVIAS F*G* DE ACUERDO A NORMA	M	298.00	235.26	70,107.48		
01.04	<b>CONTROL DE CALIDAD</b>					181,980.00	
01.04.01	DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO	UND	3.00	1,500.00	4,500.00		
01.04.02	CONTROL DE CALIDAD EN SUBRASANTE	ACT	1.00	77,000.00	77,000.00		
01.04.03	CONTROL DE CALIDAD BASE GRANULAR	ACT	1.00	97,820.00	97,820.00		
01.04.04	RESISTENCIA A LA COMPRESION	UND	78.00	35.00	2,680.00		

<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>6,849,074.52</b>
GASTOS GENERALES		
A.- GASTOS VARIABLES (Directam. relacion. con el tiempo)	5.959708 %	408,184.84
B.- GASTOS FIJOS (No direct. relac. con el Tiempo)	0.6003008 %	41,115.05
UTILIDAD	8 %	547,925.96
<b>SUB-TOTAL</b>		<b>7,846,300.37</b>
IGV.	18 %	1,412,334.07

**PRESUPUESTO DE OBRA**

**9,258,634.44**

<b>Proyecto</b>	<b>SO2410: SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD VEHICULAR EN LA VIA DEPARTAMENTAL AR-107, KM 0+000 HASTA KM 17+000, PAMPACOLCA / DV. TAGRE, DISTRITO PAMPACOLCA Y TIPAN, PROVINCIA DE CASTILLA, REGION AREQUIPA</b>
<b>Cliente</b>	Gobierno Regional Arequipa
<b>Departamento</b>	AREQUIPA
<b>Provincia</b>	CASTILLA
<b>Distrito</b>	PAMPACOLCA

**Costo a: Octubre - 2024**

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	INFRAESTRUCTURA VIAL	6,849,074.52
<b>SUB TOTAL COSTO DIRECTO</b>		<b>6,849,074.52</b>

	<b>Mano de Obra</b>	<b>1,076,797.31</b>
	<b>Materiales</b>	<b>2,222,431.60</b>
	<b>Equipo</b>	<b>3,549,845.61</b>
		<b>6,849,074.52</b>
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>6,849,074.52</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>		
A.- GASTOS VARIABLES (Directam. relacion. con el tiempo)	5.959708 %	408,184.84
B.- GASTOS FIJOS (No direct. relac. con el tiempo)	0.8003008 %	41,115.05
<b>UTILIDAD</b>	8 %	547,925.96
<b>SUB-TOTAL</b>		<b>7,846,300.37</b>
<b>IGV.</b>	18 %	1,412,334.07
		<b>9,258,634.44</b>
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>		<b>9,258,634.44</b>

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución considerado para el proyecto es de Ciento treinta (130) días calendario

**6. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial de la obra asciende al monto de 9'258,634.44 (Nueve millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro con 44/100 soles).

**7. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS ORDINARIOS.

**8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El presente proyecto se ejecutará por Administración Indirecta, por CONTRATA.

**9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Precios Unitarios.

**10. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA**

- Persona Jurídica Legalmente Constituida
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado
- Deberá contar con una capacidad libre de contratación equivalente a la contratación, la que deberá acreditar como requisito para perfeccionar el contrato.

**11. CONDICIÓN DE CONSORCIOS**

- El número máximo de consorciados es de 2 (dos) consorciados.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

## 12. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176° del reglamento de la ley de contrataciones del estado:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones a las que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

## 13. CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y LEYES

- a) El CONTRATISTA debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta de EL CONTRATISTA y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- b) En caso de existir divergencias entre las Bases Integradas y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación de EL CONTRATISTA poner en conocimiento de LA SUPERVISIÓN esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que este determine la acción a seguir.
- c) El CONTRATISTA tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- d) El CONTRATISTA está obligado a hacer notar a LA ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va en contra de las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el CONTRATISTA.
- e) Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita de LA ENTIDAD, caso contrario no será reconocido para fines de pago y será responsabilidad del CONTRATISTA.

## 14. SOBRE EL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista deberá cumplir con la contratación de todo el personal necesario y suficiente para la correcta y oportuna ejecución de la obra en concordancia con el Expediente Técnico de Obra, sin ser limitativos.

El Contratista será responsable total y/o absoluto del personal que trabaje en la obra, tanto en los temas de seguridad en obra, así como las demás responsabilidades de Ley de acuerdo a su labor.

Todo el personal clave solicitado se detallará en los requisitos de calificación, en la que se requiere experiencia profesional, contabilizada a partir de la colegiatura, para lo que deberá adjuntar la fecha de colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape). Para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el período traslapado.

**NOTA:** la colegiatura y habilidad de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero.

Acerca de la permanencia en Obra del Residente, solo en casos extraordinarios cuando el Residente se ausente de la Obra se deberá coordinar con la Supervisión, de tal forma que en ningún momento la Obra esté simultáneamente sin el Residente y sin el Supervisor de Obra.

La Contratista deberá presentar un cronograma de permanencia del Personal Especialista, en Obra junto con el Informe de Revisión del Expediente Técnico.

### **15. EQUIPOS Y MAQUINARIAS**

La relación de Equipamiento Mínimo a acreditar para la firma de Contrato se encuentra descrita en los Requisitos de Calificación del presente documento.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra de forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

Se aceptarán maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia conforme a lo requerido, siempre que estén en perfectas condiciones operativas, sean completamente funcionales para los trabajos a realizar y no representen mayor costo.

### **16. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Es responsabilidad del contratista, incluir prioritariamente en su informe de revisión del Estudio Definitivo o Expediente técnico de Obra, información clara y precisa de:

Disponibilidad, accesos y calidad de las canteras del proyecto: Deberá informar respecto a la situación actual de las canteras consideradas en el Estudio Definitivo o Expediente Técnico para ser utilizadas en la ejecución de la obra, precisando si estas se encuentran disponibles, tienen libre acceso, mantienen su capacidad de explotación y cumplen con las características técnicas definidas en los estudios ;cuando surjan problemas de disponibilidad y/o acceso y/o capacidad y/o calidad, deberá iniciar una búsqueda prioritaria de nuevas canteras conjuntamente con la Supervisión; toda demora surgida en la ejecución de la obra originada en la falta de canteras por responsabilidad del contratista (falta de priorización de estos trabajos que originen demoras en presentar alternativas ,etc.),no serán consideradas como causales de solicitudes de ampliación de plazo.

Disponibilidad, accesibilidad y capacidad actual de los Depósitos de Material Excedente (DME's): Deberá informar respecto a la situación actual de los DME'S considerados en el Estudio Definitivo o Expediente Técnico para ser utilizados en la ejecución de la obra, precisando si estos se encuentran disponible, tienen libre acceso y mantienen la capacidad definida en los estudios; cuando surjan problemas de disponibilidad y/o acceso y/o capacidad, deberá iniciar una búsqueda prioritaria de nuevos DME's conjuntamente con la supervisión; todo demora surgida en la ejecución de la obra originada en la falta de DME's por responsabilidad del contratista (falta de priorización de estos trabajos que originen demoras en presentar alternativas, etc.), no serán consideradas como causales de solicitudes de ampliación de plazo.

Ante posteriores necesidades de nuevas canteras y DME's, es obligación prioritaria del contratista en coordinación con el supervisor, buscar, encontrar y proponer a la Entidad alternativas viables que permitan gestionar su pronta aprobación, de tal manera de no afectar el normal desarrollo de la obra, este incumplimiento de producir retrasos, no será imputable a la entidad.

En estricto cumplimiento del artículo 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre la Revisión del Expediente Técnico de Obra "dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea mayor a ciento veinte (120) días calendario, el Contratista presenta al Supervisor o Inspector de Obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El Supervisor o Inspector dentro del plazo de diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a LA ENTIDAD, con copia al Contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

### **17. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

#### **ENTREGA DEL TERRENO**

La Entidad realizará la entrega del Terreno de la obra dentro de los quince (15) días siguientes a la firma de contrato.

El Supervisor designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la Entrega del terreno quedando a partir de esa fecha hasta la recepción definitiva de la Obra, bajo responsabilidad del Contratista la integridad y custodia del terreno.

### DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego de planos y bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras, en CDs y en medio físico de ser el caso. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales previo pago respectivo.

### 18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PERSONAL

El Contratista deberá indicar el nombre de profesional que será el responsable de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra), cuya permanencia es obligatoria de carácter permanente durante todo el período de ejecución de la obra y durante el procedimiento de recepción de la misma.

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos en su oferta para la ejecución de la obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la Entidad.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, cumpliendo todas las obligaciones establecidas en las normas de salud y seguridad en el trabajo vigente y aplicable, con el adecuado uso de EPP.

El Contratista deberá suministrar a solicitud del Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha de dicho requerimiento.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

El Contratista es responsable absoluto ante su personal en caso de evaluación, identificación, prevención, protección, tratamiento, pruebas, equipos de protección, unidades de transporte.

El Contratista deberá mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra el Seguro de Todo Riesgo de Construcción – C.A.R.

### SEGUROS APLICABLES

La ejecución de la obra, implica todas las actividades propias de la ejecución desde el inicio hasta la aprobación de la liquidación técnica y financiera, es responsabilidad del Contratista contar con los siguientes seguros:

#### Póliza de Seguro contra todo riesgo (CAR)

El contratista presentará las pólizas de seguros después de la suscripción del presente contrato y antes del inicio efectivo de la ejecución de obra y serán entregadas por mesa de partes de la entidad.

La póliza debe tener vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la recepción de la misma incluidas obras adicionales en caso de que corresponda, siendo el Contratista responsable por mantener la vigencia de los seguros, debiendo considerar a la Entidad como unos de los Beneficiarios. Es obligación del Contratista gestionar la renovación de las Pólizas y entregarla a la Entidad antes de su Vencimiento.

Coberturas	Sumas aseguradas Mínimas
Daños materiales que sufran los bienes asegurados.	Valor total de la Obra
Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.	Valor total de la Obra
Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de	Valor total de la Obra

nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamientos del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra.	
Responsabilidad Civil que incurre el asegurado por daños causados a bienes de terceros o lesiones a terceros, incluyendo Responsabilidad Civil Cruzada.	25% del Valor Total de la Obra

Los deducibles de las coberturas de seguros, estarán a cargo del Contratista.

Los deducibles en su estructura porcentual no podrán ser mayores al 10 % del monto indemnizable o al 2% del Valor del Predio afectado. Los deducibles mínimos no deberán ser mayores al 0.5% del Valor Total de la Obra.

### **Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)**

La póliza considerada a todo el personal a cargo del Contratista que realizará el trabajo vinculado a la ejecución de la obra, considerando que la actividad de construcción requiere de manera obligatoria este tipo de seguro, según norma vigente, como mínimo debe incluir lo siguiente:

Tasa Salud: Cobertura integral por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, permitiendo que el asegurado acceda desde consultas médicas hasta atenciones quirúrgicas.

Prestaciones:

- Asistencia y asesoramiento preventivo promocional en la salud ocupacional al empleador y a los asegurados.
- Atención médica, farmacológica, hospitalaria y Quirúrgica, cualquiera que fuere a nivel de complejidad, hasta su total recuperación o declaración de invalidez o muerte.
- Rehabilitación y readaptación laboral al asegurado inválido bajo este seguro.
- Aparatos de prótesis y ortopédicos.

Tasa Pensión: Pensión al asegurado o a sus beneficiarios, en el caso que el titular quede en situación de invalidez tras un accidente de trabajo o por enfermedad profesional (indemnización por invalidez, pensión por invalidez, pensión por supervivencia; invalidez parcial permanente; invalidez total permanente, invalidez temporal, gastos de sepelio).

La vigencia de la póliza debe cubrir desde la fecha de inicio de la obra hasta la recepción de la misma.

### **SEGURIDAD**

El Contratista está obligado a tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

### **MATERIALES**

Todos los materiales deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva y/u oferta adjudicada, de ser el caso y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesto por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor y todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales.

La aprobación de los materiales por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los mismos.

### **EQUIPOS**

Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

La permanencia de maquinaria y equipos en obra será de acuerdo con la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

### **OBRAS PROVISIONALES**

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones sanitarias y comunicaciones, el costo de dichas obras provisionales es de cuenta y costo del Contratista.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones; pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

El Contratista deberá cuidar que todo el material insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

### **MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN**

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

### **TRABAJOS TOPOGRÁFICOS**

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión. Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la obra.

Todas las mediciones realizadas por el contratista para la correcta ejecución de la obra serán aprobadas por la Supervisión. El contratista proveerá al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación. La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no eximirá de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

### **LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES**

Cuando la obra se haya terminado, todas las Instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

### **CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias o consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente. El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

### **ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES**

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

### **TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS**

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación. En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra digital de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de obra en horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

### **LETREROS INFORMATIVOS**

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado. Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos. El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos.

### **ACCIDENTES – NOTIFICACIONES**

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen. Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento. Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

### **RESPONSABILIDAD POR PERDIDA DE MATERIALES O HERRAMIENTAS**

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro y fuera de la obra.

### **RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES**

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la ejecución de la Obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar todos los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

#### **FOTOGRAFÍAS O FILMACIONES**

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y en video en CD de la evolución de la obra, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- 12 vistas (mínimo) al inicio de los trabajos y un video en CD (15 minutos mínimos).
- 15 vistas mensuales (mínimo) tomadas el último día del mes valorizado, captadas desde los mismos puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de las obras y un video en CD (20 minutos mínimos).

Todas las fotografías serán en color de tamaño 12 x 15 cm Aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y el vídeo en CD deberá tener una duración mínima de 20 minutos

Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (2) ejemplares pegados en hojas A4 con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

#### **PROHIBICIONES**

El Contratista está prohibido de hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita por parte de la Supervisión. De darse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.

#### **PROGRAMA DE TRABAJOS**

Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario valorizado de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia

del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

### **CORRESPONDENCIA**

Cualquier comunicación entre el CONTRATISTA y LA ENTIDAD, o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

El CONTRATISTA permitirá al Inspector o Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.

El CONTRATISTA tendrá siempre en el sitio, a disposición del Inspector o Supervisor, un juego de todos los planos y bases de especificaciones.

### **VALORIZACIONES**

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

### **VALORIZACIONES MENSUALES**

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados, tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el residente y el inspector o supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará.

El inspector o supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Las valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el Inspector o supervisor, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y dos (02) copias, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina).
2. Copia del Contrato de obra y adendas de ser el caso.
3. Copia de las Resoluciones de ampliaciones de plazo, actas de suspensión y/o paralización de plazo (todas las que se hayan otorgado) de ser el caso.
4. Informe técnico del residente de obra que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
5. Valorización.
  - 5.1 Resumen de valorización.
  - 5.2 Ficha de identificación de obra.
  - 5.3 Reintegro por valorización.
  - 5.4 Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
  - 5.5 Formulas polinómicas de reajuste.
  - 5.6 Valorización del presupuesto.
  - 5.7 Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales
6. Gráfico (curva S) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
7. Calendario de avance de obra valorizado.
8. Planilla de metrados.
9. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señalar descripción y fecha).
10. Copia de protocolos de calidad.
11. Copia del cuaderno de obra Digital del periodo de ejecución.
12. Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP ESSALUD).
13. Planilla electrónica del personal pensionista.
14. Copia del seguro complementario contra todo riesgo.

15. Original y copia legalizada del certificado de habilidad vigente del residente de obra.
16. Copia del comprobante de pago, del mes anterior.
17. Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
18. Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder).
19. Copia del contrato del consorcio cuando corresponda.
20. Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del cuaderno de obra (en todas las valorizaciones).
21. Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo.
22. Informe de Medio Ambiente.
23. Informe de los demás especialistas (requeridos en los gastos generales).
24. Informe Técnico de Aseguramiento de Calidad de los trabajos ejecutados durante el mes.
25. Informe de cada uno de los especialistas propuestos.
26. Otros documentos que considere importante.
27. Información en digital (CD), en formato escaneado (PDF) y editable (archivos nativos) de la valorización presentada.

### RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se realizará de conformidad con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo en la liquidación de la obra.

El Comité de Recepción no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los sistemas que conforman la obra.

En caso de existir la obligatoriedad que se produzca la recepción parcial no exime a EL CONTRATISTA del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario se le aplican las penalidades correspondientes.

### LA LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

Al concluir la obra y dentro del plazo de sesenta (60) días después de la recepción de la obra, el contratista, deberá entregar a la supervisión en original y una (01) copia el Expediente Técnico de Liquidación Final de Obra, conformado por:

- a. Memoria descriptiva valorizada.
- b. Especificaciones Técnicas.
- c. Inventario Físico y Valorizado.
- d. Cálculos justificativos de acuerdo a la formula polinómica (valorizaciones, deducciones, Adicionales, amortización de adelantos, etc).
- e. Resumen de liquidación de contrato principal, otros.
- f. Evidencia de que los trabajos comprendidos en el contrato están libres de todo reclamo legal, dudas y prebendas.
- g. Planilla de metrados post construcción de acuerdo a la valorización final.
- h. Monto total percibido por el contratista.
- i. Deducciones en favor del Contratista por incumplimiento del plazo y otros conceptos, si los hubiera (penalidades).
- j. Saldo a favor o en contra del Contratista.
- k. Certificados, cartas de garantía, protocolos de pruebas y control de calidad.
- l. Planos post construcción.
- m. Panel fotográfico y/o video, post ejecución.
- n. Otros de acuerdo a normativa vigente.

De no presentar la liquidación en los plazos señalados y en conformidad al Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad ordena a la Supervisión, la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del Contratista. La Entidad notifica la liquidación al Contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

### 19. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

## 20. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LA CALIDAD Y POR VICIOS OCULTOS

La Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de ocho (08) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 21. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

## 22. VISITAS INOPINADAS

La entidad realizará visitas inopinadas a la obra, con hasta dos profesionales debidamente acreditados, en las oportunidades que vea por conveniente para realizar, verificaciones, revisiones o constataciones del cumplimiento de los requerimientos realizados de acuerdo al contrato, así como la verificación de la permanencia en obra del Residente y/o personal de la obra.

## 23. PENALIDADES

La ENTIDAD ha considerado las penalidades detalladas en el Artículos 161° (penalidad por Mora y otras penalidades) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### A. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
- b. Para plazos mayores sesenta (60) días:
  - b.1. Para bienes, servicios en general y consultorías F=0.25.
  - b.2. Para Obras F=0.15.

### NOTA:

Asimismo, la ENTIDAD aplicará de darse el caso, lo establecido en el Artículo 164.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de resolución de contrato cuando:

- 1) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- 2) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- 3) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

**B. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades, se describen en la siguiente tabla:

**Cuadro de otras penalidades**

<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	<b>PERSONAL ACREDITADO</b>  <i>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</i>	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o del personal acreditado
2	<b>CULMINACION DE RELACION CONTRACTUAL ENTRE EL PERSONAL ACREDITADO Y EL CONTRATISTA</b>  <i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i>	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o del personal acreditado
3	<b>INIDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b>  <i>En caso el Contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad y/o bioseguridad. La multa es por cada día</i>	0.15 UIT por cada personal encontrado y por cada día	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o del personal acreditado
4	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b>  <i>Cuando el Contratista utilice material no autorizado por el Supervisor, en la ejecución de la obra y/o material de menor calidad que los especificados en el expediente técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado</i>	0.5 UIT por cada material	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o del personal acreditado
5	<b>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORANEO</b>  <i>Cuando el Contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera de plazo normativo, perjudicando el trámite normal de valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes, cualquier otro trámite administrativo.</i>  <i>La multa será por trámite documentario</i>	0.15 UIT por cada trámite documentario	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o del personal acreditado
6	<b>RESIDENTE DE OBRA</b>  <i>Cuando el Residente de obra, de forma injustificada no se encuentre en obra. La multa es por cada día</i>	0.5 UIT por cada día de ausencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o del personal acreditado

<b>Cuadro de otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
7	<b>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA</b>  <i>Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo.</i>	0.5 UIT por cada día de ausencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o del personal acreditado
8	<b>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Y/O LA NO PERMANENCIA EN OBRA</b>  <i>Cuando el Contratista, de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la ENTIDAD, exigidos en el expediente técnico (la ENTIDAD comunicará cuáles son los profesionales de que deban asistir con 24 horas de anticipación). Así también, por cada día de inasistencia y/o por cada día de no permanencia en obra del personal especialista de acuerdo al cronograma de participación.</i>	0.25 UIT por cada día de ausencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o del personal acreditado
9	<b>POR NO ESTAR AL DIA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA</b>  <i>Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra físico o digital (el que corresponda) con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.</i>	0.15 UIT por cada día de demora	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o del personal acreditado
10	<b>VALORIZACIONES</b>  <i>Cuando el Contratista no presente al Supervisor o Inspector, la valorización mensual dentro de los tres (3) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente.</i>  <i>Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra</i>	0.15 UIT por cada día de demora	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o del personal acreditado
11	<b>VISITAS INOPINADAS</b>  <i>Por no permitir el ingreso a obra, para la labor de las personas acreditadas por parte de la ENTIDAD</i>	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o del personal acreditado
12	<b>POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES</b>  <i>Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta de recepción de obra, de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o la Entidad.</i>	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o del personal acreditado

#### **24. CUADERNO DE OBRA**

La Entidad habilita un cuaderno de obra digital en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE.

El Inspector o Supervisor de obra, y Residente de obra, están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N°009-2020-OSCE/CD.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por los perfiles de usuarios autorizados (Inspector o Supervisor de obra, y Residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la presente Directiva, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de

orientación sobre funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento.

## 25. ADELANTOS

La Entidad establece la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el Artículo 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

### ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% de monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelanto para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el Contratista.

La Entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (5) días calendario anterior al inicio de plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

### NOTA:

Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables mediante Artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 26. SUB-CONTRATACIÓN

El contratista queda prohibido de subcontratar. en el ítem señalado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley

## 27. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorizaciones Mensuales:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE PROYECTOS y/o la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.
- Copia de contrato.

## 28. RECEPCIÓN DE LA OBRA

A la terminación de la obra, o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso de que la ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, la ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones. El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

## 29. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

1. REQUISITOS DE CALIFICACION:

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																																			
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																																																			
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																																																			
	Requisitos:																																																			
	La relación de equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:																																																			
	<table border="1"><thead><tr><th>N°</th><th>Cantidad</th><th>Lista de equipamiento estratégico</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>1</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3-(23HP)</td></tr><tr><td>2</td><td>2</td><td>CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.</td></tr><tr><td>3</td><td>2</td><td>MOTOBOMBA 12 HP 4"</td></tr><tr><td>4</td><td>2</td><td>CAMION CISTERNA 3,000 gal (AGUA)</td></tr><tr><td>5</td><td>2</td><td>COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP</td></tr><tr><td>6</td><td>2</td><td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP</td></tr><tr><td>7</td><td>2</td><td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.</td></tr><tr><td>8</td><td>2</td><td>CARGADOR S/LLANTAS 200-250 HP 4-4.1 YD3.</td></tr><tr><td>9</td><td>1</td><td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP</td></tr><tr><td>10</td><td>1</td><td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE 170-250 HP</td></tr><tr><td>11</td><td>1</td><td>TRACTOR SOBRE LLANTAS 200-250 HP</td></tr><tr><td>12</td><td>4</td><td>MARTILLO NEUMATICO DE 25 - 29 Kg.</td></tr><tr><td>13</td><td>2</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td></tr><tr><td>14</td><td>2</td><td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td></tr><tr><td>15</td><td>1</td><td>NIVEL TOPOGRÁFICO</td></tr><tr><td>16</td><td>1</td><td>ESTACIÓN TOTAL</td></tr></tbody></table>	N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico	1	1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3-(23HP)	2	2	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.	3	2	MOTOBOMBA 12 HP 4"	4	2	CAMION CISTERNA 3,000 gal (AGUA)	5	2	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP	6	2	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	7	2	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	8	2	CARGADOR S/LLANTAS 200-250 HP 4-4.1 YD3.	9	1	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	10	1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE 170-250 HP	11	1	TRACTOR SOBRE LLANTAS 200-250 HP	12	4	MARTILLO NEUMATICO DE 25 - 29 Kg.	13	2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	14	2	MOTONIVELADORA DE 125 HP	15	1	NIVEL TOPOGRÁFICO	16	1	ESTACIÓN TOTAL
N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico																																																		
1	1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3-(23HP)																																																		
2	2	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.																																																		
3	2	MOTOBOMBA 12 HP 4"																																																		
4	2	CAMION CISTERNA 3,000 gal (AGUA)																																																		
5	2	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP																																																		
6	2	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP																																																		
7	2	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.																																																		
8	2	CARGADOR S/LLANTAS 200-250 HP 4-4.1 YD3.																																																		
9	1	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP																																																		
10	1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE 170-250 HP																																																		
11	1	TRACTOR SOBRE LLANTAS 200-250 HP																																																		
12	4	MARTILLO NEUMATICO DE 25 - 29 Kg.																																																		
13	2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"																																																		
14	2	MOTONIVELADORA DE 125 HP																																																		
15	1	NIVEL TOPOGRÁFICO																																																		
16	1	ESTACIÓN TOTAL																																																		
	Acreditación:																																																			
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																																			
	<b>Importante</b>																																																			
	<i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i>																																																			

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA	TIPO DE EXPERIENCIA	CANT.
Residente de obra	Con experiencia mínima de 36 meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, se computa desde la colegiatura.	Obras iguales y/o similares	01
Especialista en Control de Calidad	Con experiencia mínima de 24 meses como especialista y/o ingeniero de calidad y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de responsable de control de calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad se computa desde la colegiatura.	Obras iguales y/o similares	01
Especialista en Medio ambiente	Con experiencia mínima de 24 meses como como Especialista Ambiental y/o ingeniero supervisor ambiental y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, que se computa desde la colegiatura.	Obras en general	01
Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud	Con experiencia mínima de 24 meses como Especialista en Seguridad y Salud en obras y/o Ingeniero supervisor Ambiental y/o jefe responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional en prevención de riesgos laborales, que se computa desde la colegiatura.	Obras en general	01
Especialista en geología	Con experiencia mínima de 24 meses como como ingeniero y/o especialista y/o Supervisión y/o jefe y/o responsable en geología, que se computa desde la colegiatura.	Obras en general	01
Ingeniero de Suelos y Pavimentos	Con experiencia mínima de 24 meses como como ingeniero en suelos y/o pavimentos en obras de infraestructura vial, que se computa desde la colegiatura.	Obras iguales y/o similares	01
Ingeniero Especialista en Estructuras y/o Obras de Arte	Con experiencia mínima de 24 meses como Ingeniero Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Obras de Arte y/o Especialista en Estructuras y/o Especialista en Obras de Arte, en la ejecución y/o supervisión en obras, que se computa desde la colegiatura.	Obras iguales y/o similares	01

**Se considera obras similares a:** carreteras conectoras y/o carreteras interdistritales, interprovinciales y/o departamentales.

Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

**Importante**

- *El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/9,258,634.44 nueve millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro con 44/100 soles el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Para el Postor, se considerará como obra similar a: Ejecución de Obras de Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Construcción de Carreteras a nivel de Afirmado y/o Caminos vecinales con tratamiento superficial a nivel de Bicapa y/o Vías de Evitamiento a nivel carpeta asfáltica en caliente</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>14</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución;</p>

correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del **EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA VIA DEPARTAMENTAL AR-107, KM 0+000 HASTA KM 17+859, DE PAMPACOLCA - DV TAGRE, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 240752**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **EXPEDIENTE TECNICO SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLAICION SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN ZONAS RURALES DEL DISTRITO DE CAYARANI, PROVINCIA DE CONDESUYOS DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA VIA DEPARTAMENTAL AR-107, KM 0+000 HASTA KM 17+859, DE PAMPACOLCA - DV TAGRE, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 240752**

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

##### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>16</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>17</sup>, así como los

<sup>16</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>17</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

##### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

##### **CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

##### **Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

##### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,

de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	<i>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento<sup>18</sup>.</i>	<i>(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.</i>	<i>Según informe del coordinador de Gerencia Regional de Infraestructura.</i>
2	<i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i>	<i>(1 UIT) por cada día de ausencia del personal.</i>	<i>Según informe del de Gerencia Regional de Infraestructura.</i>

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

<sup>18</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>19</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

---

<sup>19</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes acuerdan, sin admitir prueba o argumento en contrario, que el arbitraje se desarrollara en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa. Asimismo, acuerdan que no serán aplicables los denominados árbitros y/o arbitraje de emergencia, y en caso ser necesario tramitar una medida cautelar, serán tramitados conforme al procedimiento regulado en el Decreto Legislativo N° 1071, ley de norma el Arbitraje o disposición del mismo rango que la sustituya.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>20</sup>.*

<sup>20</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	

	Monto total de la obra	
<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>	

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 076-2024-GRA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

#### Importante

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 076-2024-GRA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>23</sup> Ibidem.

<sup>24</sup> Ibidem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 076-2024-GRA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 076-2024-GRA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 076-2024-GRA**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar LA EJECUCION de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 076-2024-GRA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONTRATACION DIRECTA N° 76-2024-GRA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>28</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones*

<sup>28</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

*para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 076-2024-GRA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
1										
2										
3										

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>31</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>32</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>33</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>34</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 076-2024-GRA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 076-2024-GRA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*